

**información privilegiada, con ánimo de obtener un beneficio económico para sí o para un tercero” ¿Qué ocurrirá con la pena de multa, si obtiene el beneficio pretendido?**

- a) Aumentará hasta el cuádruplo del beneficio perseguido.
- b) Aumentará hasta el séxtuplo del beneficio perseguido.
- c) Aumentará hasta el triple del beneficio obtenido.
- d) Aumentara en la mitad superior de la que le correspondiera.

**45 ¿Cuándo se comete el delito de cohecho activo?**

- a) Cuando la autoridad o funcionario ofrece o entrega dádiva o retribución de cualquier otra clase a un particular o entregue la dádiva o retribución atendiendo la solicitud del particular
- b) Cuando el particular ofrece o entrega dádiva o retribución de cualquier otra clase a una autoridad, funcionario o el funcionario o autoridad entregue la dádiva o retribución atendiendo la solicitud del particular.
- c) Cuando el particular ofrece o entrega dádiva o retribución de cualquier otra clase a una autoridad, funcionario o entregue la dádiva o retribución atendiendo la solicitud de la autoridad, funcionario público.
- d) No existe ese tipo de delito.

**46. Si al cometer un delito de malversación definido en el art 432 del C.P, el valor del perjuicio causado o del patrimonio público apropiado excediere de 250.000 euros, se impondrá:**

- a) La pena en su mitad superior, pudiéndose llegar hasta la superior en grado.
- b) La pena superior en grado.
- c) La pena superior en grado, pudiéndose llegar hasta la superior en dos grados.
- d) La pena en su mitad superior.

**47. ¿En cuál de los siguientes delitos, definidos en el título XIX del C.P, es castigada la provocación, proposición o conspiración para delinquir?**

- a) En los delitos de prevaricación pero no en los de cohecho.
- b) En los delitos de cohecho pero no en los de malversación
- c) En los delitos de cohecho y malversación pero no en los de prevaricación.
- d) En los delitos de prevaricación, cohecho y malversación entre otros.

**48. ¿Cuándo puede ser castigados por un delito de cohecho los mediadores, peritos, administradores o interventores, según lo expresado en el art 423 del C.P?**

- a) Cuando sea designados judicialmente.
- b) Cuando sea designados por autoridad superior.
- c) Cuando tengan a su cargo el ejercicio de la función pública.